



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/1063/2019, de 31 de octubre, por la que se dispone el cese de la Subdirectora Médico del Complejo Asistencial Universitario de León.*

Por Orden SAN/694/2018, de 5 de junio, (B.O.C. y L. n.º 122, de 26 de junio) se anunció convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Subdirector Médico del Complejo Asistencial Universitario de León.

Mediante Orden SAN/991/2018, de 12 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 181, de 18 de septiembre) se resuelve dicha convocatoria adjudicando dicho puesto y por lo tanto nombrando para el mismo a D.ª Pilar González López.

La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en su nueva redacción dada por la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 38.6 que «el personal que haya accedido al puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser removido del mismo, motivadamente, en cualquier momento».

En este caso el «interés público», cuya apreciación le corresponde a esta Administración, exige el cese del citado personal, motivado en el cambio de estrategia organizativa consecuencia de las nuevas directrices acordadas en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Así pues, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.2.b) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León,

**DISPONGO:**

El cese de D.ª Pilar González López en el puesto de Subdirector Médico del Complejo Asistencial Universitario de León, motivado en el cambio de estrategia previsto, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo



de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 31 de octubre de 2019.

*La Consejera de Sanidad,*  
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE